ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ATENCIÓN TEMPRANA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la segunda planta de la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, y siendo las 09;05 horas del día 1 de octubre de 2020, se constituye la tercera sesión de la Mesa de Contratación, la cuál se desarrolla en varios días hasta el 28 de octubre, integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan, para el estudio de la **subsanación** requerida a las distintas entidades licitadoras en el expediente de referencia, como acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para la licitación, **correspondiente al Sobre electrónico nº1**, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE:

D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias

VOCALES:

D. Antonio J. Hernández Castillo
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

Dª Isabel Tobaruela González
Interventora Delegada en la Consejería de Salud y Familias

D. María Lourdes Cía Pedroso

Jefa de Servicio de Programas de Familias de la Consejería de Salud y Familias

Nazaret Gónzalez Garrido
Jefa de Sección de Presupuestos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias

SECRETARIA:

Araceli Izquierdo Navajas
Jefa de Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias

Citada en tiempo y forma, por el Presidente se declara constituida la Mesa cuya licitación se realiza íntegramente mediante presentación electrónica a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, en este acto se procede a la comprobación de la subsanación requerida a las entidades que han presentado

en plazo y a través de dicho sistema electrónico, la documentación establecida como obligatoria en el Pliego de Clausulas Administrativas como Sobre electrónico n.° 1.

Una vez concluido el plazo otorgado de tres días hábiles para la subsanaciòn y **tras el estudio de la documentación aportada al Sobre electrónico nº1**, la Mesa de Contratación **ACUERDA EXCLUIR**, en esta etapa del procedimiento de licitación a las siguientes entidades por no presentar la documentación requerida o bien no haber subsanado en plazo debidamente la misma, quedando admitidas el resto de entidades licitadoras a las que se les había requerido subsanación:

CLÍNICAS TARSO, S.L.P. a las ofertas presentadas para los LOTES 1.B.1. NIJAR (ALMERÍA) y LOTE 1.C.3 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) al haberse requerido subsanación con fecha 28 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP y en la cláusula 9.2.1 del PCAP, los defectos detectados en el sobre electrónico n.° 1 de la siguiente documentación:

- DEUC – Debido al formato de su presentación, resulta imposible la apertura de dicho documento.
- Anexo V del PCAP – Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. (no se ha presentado).
- Anexo XXIV del PCAP – Declaración sobre subcontratación de servidores (no se ha presentado).
- Anexo XXV del PCAP – Debido al formato de su presentación, ha resultado imposible su apertura en formato PDF que garantice su seguridad.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

No ha aportado el plazo otorgado al efecto,:el Anexo V, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana y en la cláusula 9.2.3 del PCAP, que rige mediante la presente licitación.

NEUSIE7E MÁLAGA. S.C.A., a las ofertas presentadas para los LOTES 7.B.3 MÁLAGA (Teatinos); 7.B.5 MÁLAGA (Bailén - Miraflores); 7.B.6 (Málaga -Ciudad Jardín), al haberse requerido subsanación con fecha 27 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP y en la cláusula 9.2.1 del PCAP, los defectos detectados en el sobre electrónico n.° 1 de la siguiente documentación:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado en su Parte IV alfa Indicación global relativa a todos los criterios de selección (en el que se ha presentado no está indicado este apartado).
- Anexo II.A del PCAP – Datos básicos de la persona licitadora (se ha cumplimentado que la persona que licita es Trinidad Cosano cuando en el DEUC figura Neuro Siete S.C.A. En el anexo deben figurar los datos de la persona licitadora)
- Anexo V del PCAP – Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (no se ha presentado)
- Anexo XXIV del PCAP – Declaración sobre subcontratación de servidores (no se ha presentado)
- Anexo XXV del PCAP – Declaración sobre cumplimiento

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

De la documentación requerida no aporta en el plazo otorgado al efecto, el Anexo XXIV,:de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana y en la cláusula 9.2.3 del PCAP, que rige mediante la presente licitación

NEUROSUMMA, S.L., a las ofertas presentadas para el LOTE 7.B.6 .MÁLAGA (Ciudad Jardín- Palma – Palmilla), al haberse requerido subsanación con fecha 27 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP y en la cláusula 9.2.1 del PCAP, los defectos detectados en el sobre electrónico n.º 1 de la siguiente documentación:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (no se ha presentado)
- Anexo XXIV del PCAP – Declaración sobre subcontratación de servidores (no se ha presentado)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

No ha aportado en el plazo otorgado al efecto,:el Anexo XXIV, en el plazo otorgado al efecto, :de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana y en la cláusula 9.2.3 del PCAP, que rige mediante la presente licitación

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA, S.A., a las ofertas presentadas para el LOTE 8.E.8. SEVILLA (Nervión - San Pablo – Santa Justa) al haberse requerido subsanación con fecha 27 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP y en la cláusula 9.2.1 del PCAP, los defectos detectados en el sobre electrónico n.º 1 de la siguiente documentación:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado en su Parte IV alfa Indicación global relativa a todos los criterios de selección (en el que se ha presentado no está indicado este apartado).
- Anexo XXIV del PCAP – Declaración sobre subcontratación de servidores (no se ha presentado)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

No ha aportado en el plazo otorgado al efecto,: el documento DEUC así como el Anexo XXIV de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana y en la cláusula 9.2.3 del PCAP, que rige mediante la presente licitación

SANATORIO VIRGEN DEL MAR, S.L., a las ofertas presentadas para los LOTES 1.B.2 ALMERÍA; y 1.B.3 ALMERÍA TAE , al haberse requerido subsanación con fecha 27 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP y en la cláusula 9.2.1 del PCAP, los defectos detectados en el sobre electrónico n.º 1 de la siguiente documentación:

- Anexo V del PCAP – Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. La declaración presentada señala que la entidad licitadora pertenece al grupo de empresas denominado Vithas, indicándose que el mismo está compuesto por una sola empresa (Vithas Sanidad, S.L.), sin incluir en dicha relación a la propia licitadora. De igual modo, se señala que no concurren a la licitación otras empresas del grupo, cuando de los datos de la licitación, se deduce que sí concurren otras empresas que pudieran formar parte del grupo. Por tanto, deberá presentarse aclaración de dichas circunstancias, señalando en el citado Anexo la totalidad de las entidades que componen el grupo de empresas, y cuáles de ellas se han presentado a la licitación.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

No ha subsanado en tiempo y forma, la relación de las empresas presentadas a licitación pertenecientes al mismo grupo, establecido en el Anexo V.

No ha aclarado si la declaración presentada señala que la entidad licitadora pertenece al grupo de empresas denominado Vithas, indicándose que el mismo está compuesto por una sola empresa (Vithas Sanidad, S.L.), sin incluir en dicha relación a la propia licitadora.

De igual modo, no se ha indicado si concurren o no, a la licitación con otras empresas del grupo, cuando de los datos de la licitación, se deduce que sí concurren otras empresas que pudieran formar parte del grupo.

NEURALBA S.L. a las ofertas presentadas para el LOTE 1.C.2.EL EJIDO (Almería), al haberse requerido subsanación con fecha 27 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP y en la cláusula 9.2.1 del PCAP, los defectos detectados en el sobre electrónico n.º 1 de la siguiente documentación:

- Anexo XXIV del PCAP – Declaración sobre subcontratación de servidores (no se ha presentado).

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

No ha aportado la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto, :de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana y en la cláusula 9.2.3 del PCAP, que rige mediante la presente licitación

UTE MONSECOR, S.L. . a las ofertas presentadas para los LOTES 2.C.2. ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz); 3.D.3. LA CARLOTA (Córdoba); 7.3.1. RONDA (Málaga) al haberse requerido subsanación con fecha 27 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP y en la cláusula 9.2.1 del PCAP, los defectos detectados en el sobre electrónico n.º 1 de la siguiente documentación:

- Anexo XXIV del PCAP – Declaración sobre subcontratación de servidores (no se ha presentado).

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

No ha aportado el plazo otorgado al efecto,:el Anexo V, ni el anexo XXIV, de conformidad con lo establecido :de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana y en la cláusula 9.2.3 del PCAP, que rige mediante la presente licitación .

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la **apertura del Sobre electrónico nº3.**

Vista la documentación presentada al **Sobre electrónico n.º 3**, la Mesa de Contratación acordó **EXCLUIR**, en esta etapa del procedimiento de licitación a las siguientes entidades:

CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO EDUCAR, S.L.., a la oferta presentada para el LOTE 7.B.4. MÁLAGA (CRUZ DE HUMILLADERO-CARRETERA DE CÁDIZ) como consecuencia de no haber presentado el Anexo IX-A Modelo de proposición de sesiones de Atención Infantil Temprana en el cuál debió reflejar su oferta de sesiones anuales. En su lugar presentó dos veces el Anexo IX-B Modelo de proposición de otros aspectos ofertados.

CEREN FISIOTERAPIA Y ESTIMULACIÓN, S.L. a las ofertas presentadas para los LOTES 8.A.1. ALCALÁ DE GUADAÍRA (Sevilla)); 8.C.7. SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla) por presentar una oferta de 5.575 sesiones anuales superior al número de sesiones del lote (4.800 sesiones anuales).

Una vez comprobado los documentos presentados por las distintas entidades, la Mesa de Contratación llega al **ACUERDO** de otorgar un **plazo de tres días hábiles** para que presenten **ACLARACIÓN al sobre n.º 3** las siguientes entidades por los motivos que se especifican:

NOMBRE ENTIDAD	MOTIVO ACLARACIÓN	N.º DE LOTES AL QUE SE PRESENTAN
FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CORDOBA	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja"	3.A.1 PEÑARROYA PUEBLONUEVO (CÓRDOBA) 3.C.3 CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA) 3.D.1 CÓRDOBA
ASOC SINDROME DE DOWN DE GRANADA	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	4.A.3 SALOBREÑA 4.B.1 GRANADA 4.B.3 GRANADA NORTE
UTE RAFAEL MARIN BEDOYA NOELIA MARIA GONZALEZ SOLER ASOCIACION ATEMPRA MALAGA	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	7.C.2 Cártama (Málaga) 4D6 Loja (granada)
ASOC DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDA DE HUELVA	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	5.C.2 Huelva
CEIAN SCA	Aclaración sobre el número de sesiones que se ofertan como bolsa a disposición del organismo contratante sin contraprestación económica, puesto en relación con el número de sesiones que se ofertan al lote 6.A.4, y, en relación con ello, justificación de tal oferta, dado que su oferta de sesiones sin contraprestación económica es superior al 10% del número de sesiones ofertadas para la licitación, margen establecido como parámetro para la	6.A.4 Jaén (Norte)

	consideración como oferta anormalmente baja conforme al anexo XI del PCAP.	
CENTRO LINES PSICOLOGIA, LOGOPEDIA Y ATENCION TEMPRANA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	6.C. Bailén (Jaén)
CEREN FISIOTERAPIA Y ESTIMULACION SOCIEDAD LIMITADA	Aclaración y rectificación en su caso, de la persona que firma y presenta la oferta en nombre de la entidad licitadora,	8.E.3 Sevilla (Este) 5.C.2 Huelva 8.A.2 Dos Hermanas (Sevilla) 8.E.6 Sevilla (Palmera - Bellavista)
ORTOPEDIA GERARDO LEON SL	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	8.A.4 Los Palacios (Sevilla)
ASOCIACION LENGUAJE JAÉN. AFASIAS, TRASTORNOS DEL LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN SOCIAL (TEA-TEDL)	Aclaración del número de sesiones ofertadas en el Anexo IX-A para el Lote 6.A.3, en relación con el número de ellas para que la licitación de dicho lote se indican en el correspondiente PCA	6.A.3 Jaén (Sur)
ABRIENDO CAMINO	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	6A1 MENGIBAR (Jaén)
CENTRO ATINFA SC	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	7.B.4 Málaga (Cruz de Humilladero - Carretera de Cádiz)
FUNDACION SINDROME DE DOWN -ASPANIDO- DE JEREZ DE LA FRONTERA	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	2.B.1 Jerez de la Frontera (Cádiz)
HOSPITAL SAN RAFAEL	En relación al anexo XI "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja	4.B.1 Granada 4.B.3 Granada Norte
MACROSAD	Rectificación por la persona representante de la sociedad de la oferta efectuada por esta entidad al lote n.º 6.B1, en el correspondiente Modelo incluido en el Anexo I	6.B.1 BAEZA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Araceli Izquierdo Navajas